



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires:

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, y/o de los organismos que correspondan, conforme con la Ley 13.470, de *Prevención y Represión de la Organización, Explotación y Comercialización de Juegos de Azar, Apuestas Mutuas y/o Actividad Conexas*, se sirva informar sobre los siguientes aspectos:

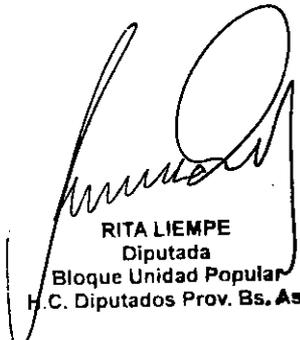
- I. Informe sobre el estado de aplicación de la misma, asimismo remita copia del Organigrama completo del Instituto Provincial de Loterías y Casinos con todas sus dependencias, detallando respecto de los funcionarios a cargo de cada área y los correspondientes sueldos percibidos por los mismos.
- II. Informe si se han registrado casos de infracciones en la provincia de Buenos Aires, desde el año 2006 a la fecha, de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de la Ley Provincial 13.470, donde se dispone la creación del "Registro de Infracciones al Régimen de Prevención y Represión del Juego de Azar Ilegal". Remita copia escrita detallando la cantidad, localidad a la que corresponden, y las medidas tomadas al respecto.
- III. Informe sobre todos los datos recabados en relación a la localidad de Lincoln, referido a infracciones con las respectivas sanciones y las políticas de prevención llevadas adelante en la misma. Remita copia por escrito del listado con nombre y apellido de los infractores detectados por el Registro mencionado en el punto anterior.-
- IV. Informe a cuanto corresponde el monto de dinero estimado que absorbe el juego ilegal en la localidad de Lincoln.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



- V. Informe detalladamente el monto recaudado en concepto de multas por infracciones conforme a lo establecido por la Ley 13.470.
- VI. Informe si se han realizado campañas de educación, difusión y concientización a los efectos de informar a la población sobre los sobre la importancia y los alcances de la ley 13.470, de acuerdo al Art. 21.
- VII. Informe si se han realizado inspecciones en los locales oficiales habilitados, en la localidad de Lincoln. Remita copia escrita y detallada de los respectivos informes, discriminando fecha, hora, dirección y agentes responsables.
- VIII. Cualquier otro que resulte de interés para la presente solicitud de informes.-


RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

En los últimos días ha trascendido que, en el marco de una mega causa que investiga el juego clandestino en la localidad de Lincoln, se realizaron cinco allanamientos en los que se habría secuestrado una cifra importante de dinero, en varias viviendas correspondientes a la ciudad de Lincoln y otros en la localidad de Martínez de Hoz.

Los procedimientos surgieron por requerimiento directo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Junín, a cargo del Dr. Jorge Ariel Coppola y por la fiscalía descentralizada de Lincoln a cargo de la Dra. Claudia Eseiiza. Para el mismo se habría solicitado personal de la Brigada de Investigaciones de delitos federales y complejos de la Policía Federal Argentina de la delegación Junín, a cargo del comisario Mario Vermi.

Estos últimos acontecimientos dejan en evidencia un entramado delictivo en relación al juego clandestino que se viene desarrollando hace varios años en la región con diversos actores involucrados, en los que podrían haber implicados funcionarios locales.

En nuestra provincia contamos con la Ley 13.470 la que en su espíritu expresa que *"El sector público ha asumido para sí la titularidad de dicha actividad, regulando sus alcances por medio de los organismos oficiales competentes en la materia. El Estado ha conservado el contralor de la actividad. Ello se debe a que los ingresos provenientes de la misma representan un importante y trascendental aporte para el erario público, siendo los mismos destinados, entre otros conceptos, a engrosar los presupuestos de educación, asistencia y acción social, etc. A tal efecto, todas las modalidades y expresiones de juegos de azar legalmente explotados destinan un porcentaje de sus ingresos a dichos fines. Lamentablemente, una actividad exitosa como ésta, resulta atractiva y es aprovechada por personas que no cuentan con la debida autorización o quienes contando con dicha autorización explotan, en forma paralela, juegos al margen de la reglamentación y de las leyes vigentes en la materia. Todo ello, generando un claro perjuicio al erario público, en tanto que los fondos que moviliza el denominado juego clandestino son fondos que por su calidad no ingresan al Estado..."* y continúa *"...Asimismo se prevé sancionar a las personas jurídicas en cuyo nombre y/o beneficio se desarrollare la actividad ilícita, haciendo extensiva solidariamente de la sanción a los directivos y/o representantes de la persona jurídica*



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

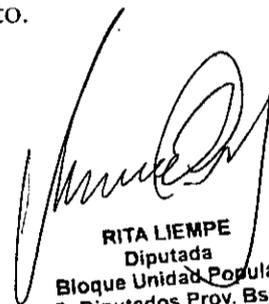


involucrada. En la parte especial, se contemplan las infracciones en particular, tipificando las conductas punibles, previéndose también una serie de circunstancias de hecho y calidades personales que tienen efecto agravatorio."

En concordancia con los fundamentos de la misma es que consideramos de suma importancia desmantelar estos circuitos que solo benefician a unos pocos, en detrimento de nuestra provincia y aprovechándose de aquellos que padecen adicción al juego, ya que los fondos que moviliza el denominado juego clandestino son fondos que no ingresan al Estado.

Es por ello que, en los márgenes de la Ley mencionada, resulta fundamental contar con la información necesaria con respecto a la plena aplicación de la misma y las correspondientes sanciones a quienes han violado la citada norma.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que les solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto.


RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.